

- Volante de Empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.
- Lugar donde quiere situar el puesto de castaña asada.
- Teléfono de Contacto.

4.º- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según Art. 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 21(II) de 30-12-2009).

5.º- En el supuesto de que por parte de esta Ciudad Autónoma se facilitase a los adjudicatarios algún tipo de infraestructura, se exigirá compromiso de mantenimiento de la misma, a tal efecto deberán depositar la fianza que se determine.

6.º- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene y estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

7.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.”

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 9 de agosto de 2016.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana,
P.S.,
Juan Palomo Picón